UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 106-2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 de febrero del 2017

Vistos los expedientes Nros. 05782, 05831 y 05653 promovidos por Edwin Tito Janampa, Floro Rua Rojas y Neil Ever Barzola Cisneros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agrícola; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que las Universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los Títulos Profesionales que correspondan, a nombre de la Nación;

Que, Edwin Tito Janampa, Floro Rua Rojas y Neil Ever Barzola Cisneros egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola de la Facultad de Ciencias Agrarias, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agrícola, adjuntando los documentos sustentatorios previstos en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ciencias Agrarias ha emitido su informe favorable para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agrícola solicitado por los recurrentes;

Que, asimismo, el Consejo de la Facultad de Ciencias Agrarias, en sesión de fecha 23 de enero del 2017, aprobó otorgar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Agrícola a favor de los solicitantes, según las Resoluciones del Consejo de Facultad Nros. 19, 20 y 021-2017-FCA-CF, de fecha 25 de enero del 2017;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, literal j) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 07 de febrero del 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1° .- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA AGRÍCOLA a favor de los egresados:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 106-2017-UNSCH-CU

1. EDWIN TITO JANAMPA
2. FLORO RUA ROJAS
3. NEIL EVER BARZOLA CISNEROS

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma y la medalla correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:

Vicerrectorado Académico
Fac. de Ciencias Agrarias
EP. de Ingeniería Agrícola
Of. General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Of. General de Admisión
Archivo.

CAZP/heh